



FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE AJEDREZ

CONTRATACIÓN FCA-CCC2025-033 “CONTRATACIÓN DE ENTRENADOR PARA LA ESCUELA DEPORTIVA PARA PERSONAS SORDAS EN LIMÓN”

La **Federación Costarricense de Ajedrez (FCA)** estará recibiendo ofertas para la contratación del servicio antes mencionado **hasta las 13:00 horas del miércoles 15 de octubre del año 2025**. Las ofertas deberán ser enviadas **vía digital** al siguiente correo electrónico: admin@fcacostarica.com

Este pliego de condiciones está disponible para los interesados y puede solicitarse a través del correo anterior.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Línea 1: Contratación **por servicios profesionales de una persona para impartir clases para la formación de atletas de ajedrez para personas sordas**, mediante dos sesiones: Una virtual en un día entre semana a convenir y otra presencial los sábados a las **11:00 a.m.** en el **Colegio Técnico Profesional de Limón**. Las sesiones tendrán una duración de aproximadamente 2 horas cada una. Este servicio tendrá una vigencia desde el momento de su adjudicación hasta el **31 de diciembre de 2025**.

CAPÍTULO I – CONDICIONES GENERALES

1. FORMA DE ENTREGA DE LA OFERTA

- a) Las ofertas deberán enviarse en formato PDF al correo electrónico: admin@fcacostarica.com.

2. PLAZO PARA RECIBIR OFERTAS

- a) El plazo límite para la recepción de ofertas es el **miércoles 15 de octubre de 2025**, a las 13:00 horas.

3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- No se permitirá el envío de documentos con tachaduras o enmiendas.
- Las ofertas deberán enviarse debidamente escaneadas, firmadas y en formato PDF.
- La falta de firma del oferente será causal de **inhabilitación automática** de la oferta.
- No se aceptarán ofertas presentadas fuera del plazo indicado.
- Se tomará como referencia el **reloj de la FCA o del encargado de recepción** para validar la hora de llegada.
- Se recomienda respetar el **orden establecido en este pliego** para la presentación de documentos.



- Todos los documentos requeridos deben presentarse para la conformación del expediente respectivo.

4. FORMA DE PAGO

- Los pagos se realizarán en **colones costarricenses**, mediante **transferencia electrónica** a la cuenta que indique el oferente al momento de firmar el contrato.
- El profesional deberá presentar, el **primer día hábil de cada mes**, un **informe de labores** al comisionado de discapacidad (comisionadodiscapacidad@fcacostarica.com) y al gestor administrativo (admin@fcacostarica.com). Dicho informe deberá incluir como mínimo **los objetivos, el plan y programa** (Con un cronograma lo más detallado posible), **generalidades de las capacitaciones o clases, listas de asistencia y áreas de mejora para el proyecto**, el informe se deberá presentar en un documento PDF.
- Una vez aprobado el informe, se notificará a la Tesorería para proceder con el pago.
- El pago se realizará dentro de los **cinco (5) días hábiles** posteriores al visto bueno del fiscalizador del contrato.

5. CONTRATO

- La FCA y la persona adjudicataria firmarán un **contrato temporal** que durará **hasta el 31 de diciembre de 2025**.

6. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

- La vigencia mínima de cada oferta debe ser de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

7. ADJUDICACIÓN

- La adjudicación del concurso se realizará en un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** posteriores a la apertura de ofertas.

8. ELEGIBILIDAD DE LAS OFERTAS

- Las ofertas deben ajustarse estrictamente a las condiciones y especificaciones establecidas en el pliego.
- Cualquier incumplimiento de aspectos sustanciales será motivo de **exclusión inmediata**.
- La partida presupuestaria para esta contratación sería de 450.000 (Cuatrocientos cincuenta mil colones) con IVA incluido.

9. REQUISITOS DE LOS OFERENTES

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. **Personas físicas o jurídicas** pueden participar. En caso de personas jurídicas,



deben indicar quién ejecutará el servicio y adjuntar su currículum.

2. Estar **inscrito en la Dirección General de Tributación**, tanto en la actividad correspondiente como en el régimen del Impuesto de Valor Agregado (IVA).
3. Emitir **factura electrónica** conforme a la normativa vigente.
4. Estar **al día** con las obligaciones ante:
 - Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)
 - FODESAF
 - Ministerio de Hacienda
5. *Nota: Si el pago de cuotas o impuestos ante la CCSS o FODESAF se realizó antes de la apertura, se debe incluir copia del comprobante donde conste la fecha y hora del depósito.*
6. Adjuntar copia de los documentos que acrediten que el oferente está asegurado como **trabajador independiente o patrono**, o en su defecto, presentar **declaración jurada** indicando que no está obligado a inscribirse según el artículo 2, párrafo tres, del Reglamento para la Afiliación de los Trabajadores Independientes.
7. **Demostrar experiencia** en el campo del **entrenamiento en ajedrez**.
8. **Tener disponibilidad de tiempo** para cumplir con los requerimientos del contrato.
9. **No mantener deudas** con la Federación Costarricense de Ajedrez.
10. Adjuntar **Hoja de Vida (Currículum Vitae)**.
11. Incluir documentación que respalde la **experiencia relacionada** con el objeto de la contratación.
12. Indicar dirección de **correo electrónico** vigente para notificaciones.

10. INICIO DEL SERVICIO

El servicio se iniciará una vez que se haya comunicado oficialmente la adjudicación y se haya firmado el contrato correspondiente.

CAPÍTULO II - VALORACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS VALORACIÓN

11. VALORACIÓN

- La adjudicación de este concurso recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para la FCA y que cumpla con las especificaciones del cartel. Para la valoración se tomará en cuenta los siguientes aspectos:

ASPECTO A EVALUAR	PORCENTAJE
1- Oferta económica	35%
2- Título como entrenador	25 %
3- Experiencia en conocimientos de ajedrez	25 %
4- Experiencia trabajando con personas sordas	15%
Total de puntos porcentuales	100 %

1. Oferta económica (35 puntos porcentuales)

- Se calificará con 35 puntos la oferta que presente el menor precio y se tomará como base para el puntaje de las demás usando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta menor precio}}{\text{Oferta a analizar}} \times \text{puntos a obtener (35)} = \text{Puntos obtenidos}$$

2. Titulación como entrenador (25 puntos porcentuales):

Titulación	Porcentaje
FIDE Instructor (FI) o Entrenador B (o superior)	25%
National Instructor (NI) o Entrenador C	15%
Developmental Instructor (DI)	5%

3. Experiencia en conocimientos de ajedrez (25 puntos porcentuales):

Se calculará con la siguiente formula

$$Puntaje = \frac{\text{Mayor Elo FIDE del oferente}}{\text{Máximo elo a valorar (1800)}} \times \text{Puntos a obtener (25)}$$

Nota: Si el elo FIDE máximo alcanzado por el oferente supera los 1800 puntos, se le asignará el puntaje de 25 puntos.

4. Experiencia trabajando con personas sordas (15 puntos porcentuales):

Se asignará puntaje según la experiencia comprobada del oferente en trabajo con personas sordas o con discapacidad auditiva, conforme a la siguiente escala:

Experiencia Comprobada	Porcentaje
Más de 2 años de experiencia	15%
Entre 6 meses y 2 años	10%
Menos de 6 meses de experiencia	5%
Sin experiencia	0%

Federación Costarricense
de Ajedrez



CAPÍTULO III FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO

12. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO

- Participar activamente en el proceso formativo, impartiendo dos sesiones semanales de aproximadamente dos horas cada una, según el cronograma establecido.
- Diseñar planes de clase accesibles que se ajusten a las necesidades de personas con discapacidad auditiva.
- Dar seguimiento al desarrollo individual de cada participante.
- Fomentar un ambiente inclusivo y de respeto entre los participantes, promoviendo el trabajo colaborativo y la integración.
- Identificar y preparar a los estudiantes que tengan interés o potencial para participar en torneos
- Mantener comunicación constante y fluida con el coordinador del proyecto, informando sobre el progreso de los estudiantes, aspectos logísticos y cualquier situación relevante.

San José, 08 de octubre del año 2025.

Atentamente,

Edgar Zeledón Pérez
Administrador
Federación Costarricense de Ajedrez

Federación Costarricense
de Ajedrez